

## **1) Publicación Anual de Resultados del Sistema de Indicadores**

Consiste en la publicación de un documento que contiene la compilación de los resultados obtenidos en el Sistema de Indicadores para el año calendario completo inmediatamente anterior.

El documento se desarrollará orientando la comunicación al público en general. Por lo tanto, será escrito de forma simple, clara y concisa.

La publicación estará compuesta por un resumen de los resultados de cada indicador, con su/s gráfico/s, descripción y análisis relacionados. Asimismo, se podrán utilizar datos complementarios como mapas, infografías, fotografías, aspectos del contexto en el cual el indicador se halla inserto y/o cualquier otro elemento relevante.

El proceso de publicación será liderado por la Coordinación de Gestión y Planificación, que solicitará de ser necesario a las Áreas Técnicas responsables de la actualización de cada indicador, la información complementaria para elaborar el documento.

Una vez recibida dicha información, la Coordinación de Gestión y Planificación elevará la propuesta de publicación a la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización, para su remisión a la Presidencia y posterior aprobación. En caso de requerir adecuaciones, éstas serán realizadas a fin de alcanzar la versión final del documento, que será publicado por la Dirección de Comunicación en la página web de la ACUMAR para su difusión y consulta.

## **2) Revisión del Sistema de Indicadores**

Es un proceso que posibilita el diagnóstico y análisis integral de la herramienta, generando una instancia para optimizar su desempeño como instrumento de seguimiento y control de las acciones enmarcadas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). En tal sentido, permite la identificación e implementación de mejoras en el Sistema en general, en los indicadores en particular y/o en los procesos, procedimientos y elementos que lo conforman.

La revisión será llevada a cabo cuando la ACUMAR así lo considere apropiado, con una periodicidad no mayor a los tres (3) años entre sucesivas revisiones, y se iniciará a partir de la solicitud de la Coordinación de Gestión y Planificación (por intermedio de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización) a la Presidencia. Dicha solicitud será acompañada de un informe que justifique el pedido y donde se establezcan las pautas que deberán respetar las áreas para confeccionar sus propuestas de modificación, incorporación y/o supresión de elementos del Sistema.

El proceso de revisión será liderado por la Coordinación de Gestión y Planificación, que generará instancias de trabajo con las Áreas Técnicas responsables de cada indicador, a los efectos de consensuar cualquier cambio sobre la base de una fundamentación sólida y consistente.

Una vez recibidas las propuestas de las Áreas Técnicas, la Coordinación de Gestión y Planificación las analizará y recopilará, solicitando cualquier ampliación y/o aclaración considerada pertinente. Luego, remitirá el documento final a cada Área Técnica para su conformidad, pudiendo efectuar modificaciones a solicitud de las mismas.

Una vez obtenida la conformidad final por todas las Áreas Técnicas, la Coordinación de Gestión y Planificación elevará el documento con la propuesta de revisión a la Presidencia para su aprobación. En caso de requerir adecuaciones, serán realizadas para alcanzar la versión final del documento.

Como procedimiento especial, la revisión del Sistema de Indicadores podrá incluir una consulta técnica a expertos en la materia. Dicho proceso será implementado cuando la ACUMAR lo considere apropiado, con una periodicidad no mayor a los tres (3) años entre sucesivas consultas, y deberá estar respaldada por un informe donde se justifique tal requerimiento. A tales efectos, se incorporará un listado de posibles candidatos (personas u Organismos con reconocida trayectoria en la materia), que será puesto a consideración de la Presidencia.

En caso de aprobarse la consulta, los expertos deberán presentar un plan de trabajo detallado, incluyendo la descripción de tareas y la metodología empleada; informes de avance de tareas; y un informe final con los resultados de su labor, conclusiones y recomendaciones, el cual será remitido a la Presidencia y a todas las Áreas Técnicas que hayan sido alcanzadas por el mismo.

Cabe destacar que los comentarios y/o recomendaciones producto de la revisión de expertos serán trabajados en conjunto por la Coordinación de Gestión y Planificación, y las Áreas Técnicas para valorar la pertinencia de su incorporación en el proceso de revisión.